

AYUDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Tipos de ayuda

La convocatoria de estas ayudas para el curso 2025/26 se publicó el 25 de abril de 2025, y el plazo de solicitud es del 30 de abril al 11 de septiembre de 2025.

Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 23 de abril de 2025, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2025-2026.



¿Qué personas pueden solicitar esta ayuda?

Las ayudas están dirigidas a personas que presentan una necesidad específica de recibir apoyo educativo derivado de alguna de las siguientes situaciones:

- Discapacidad
- Trastorno Grave de Conducta y Trastorno Grave de la Comunicación y del Lenguaje
- Trastorno del Espectro Autista
- Altas Capacidades

....Para qué estudios puedes solicitar esta ayuda

Puedes solicitar esta ayuda para los siguientes niveles no universitarios:

Estudios	Discapacidad	Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje	Trastorno del espectro autista	Altas capacidades
Educación Infantil	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Educación Primaria	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
ESO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Bachillerato	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Enseñanzas artísticas profesionales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FP de Grado Básico	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Programas de formación para la transición a la vida adulta	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Otros programas formativos de Formación Profesional*	SÍ	SÍ	SÍ	NO

*Programas formativos a los que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Cuánto dinero puedes recibir por la ayuda

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas o subsidios**. Te lo explicamos a continuación.

Tienes que cumplir los requisitos que justifican la necesidad específica de apoyo educativo para tener derecho a recibir la ayuda o subsidio.

Recuerda que cuando estés rellenando la solicitud, no tienes que indicar cuáles de estas ayudas o subsidios vas a necesitar.

La Administración comprobará a qué ayudas o subsidios tienes derecho cuando examine todos los requisitos que cumples.

No concederemos las ayudas o subsidios

(Salvo el subsidio para gastos adicionales de carácter general, que se concederá siempre que se justifique la necesidad de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria).

Cuando los centros educativos ya reciban ayudas para ofrecer estos servicios.

Cuando ya los abonen fondos de cualquier administración pública.

Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje o trastorno del espectro autista

Ayudas directas

Puedes recibir una o varias ayudas directas. Cada una corresponde a un servicio o apoyo que necesitas para seguir tus estudios (por ejemplo, transporte, residencia, reeducación, etc.) Las cantidades de dinero de cada ayuda son:

Ayudas	Cuantía en euros
ENSEÑANZA Si estudias en centros privados no concertados. Es una ayuda compatible con todas las demás.	Hasta 862 €
TRANSPORTE INTERURBANO Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio y justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad. Es incompatible con el transporte urbano y el de fin de semana.	Hasta 617 €
COMEDOR ESCOLAR Si acreditas que comes en el centro. Incompatible con beca comedor	Hasta 574 €
RESIDENCIA ESCOLAR Si acreditas que haces uso de este servicio. Es una ayuda incompatible con las de comedor y de transporte interurbano y urbano, pero no con la de transporte para fin de semana.	Hasta 1.795 €
TRANSPORTE FIN DE SEMANA Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial. Es incompatible con el transporte interurbano y el transporte urbano.	Hasta 442 €
TRANSPORTE URBANO Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Es incompatible con el transporte interurbano y el transporte de fin de semana.	Hasta 308 €
LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO Según los estudios que vayas a cursar existe una cantidad fija. Incompatible con beca de libros u otras ayudas similares.	105 € - 204 €
REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo o la que recibes es insuficiente.	El coste de ese servicio Hasta 913 €
REEDUCACIÓN DE LENGUAJE Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo o la que recibes es insuficiente.	El coste de ese servicio Hasta 913 €

Subsidios

Para la convocatoria 2025/26 habrá dos tipos de subsidios, para los que no se requerirá cumplir requisitos económicos:

Subsidio para familias numerosas	Cuantía en euros
COMEDOR ESCOLAR Si acreditas que comes en el centro.	Hasta 574 €
TRANSPORTE INTERURBANO Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio.	Hasta 617 €
TRANSPORTE URBANO Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Este subsidio es incompatible con el subsidio de transporte interurbano.	Hasta 308 €
Subsidio para gastos adicionales de carácter general	Cuantía en euros
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.	400 €

Recuerda que cuando estés rellenando la solicitud, no tienes que indicar cuáles de estas ayudas o subsidios vas a necesitar.

La Administración comprobará a qué ayudas o subsidios tienes derecho cuando examine todos los requisitos que cumples.

No concederemos las ayudas o subsidios

(Salvo el subsidio para gastos adicionales de carácter general, que se concederá siempre que se justifique la necesidad de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria).

Cuando los centros educativos ya reciban ayudas para ofrecer estos servicios.

Cuando ya los abonen fondos de cualquier administración pública.

Alumnado con altas capacidades

La ayuda de apoyo educativo a alumnos con altas capacidades **es única y va dirigida a la asistencia a programas específicos** siempre que estos programas sean un complemento a tus estudios.

Ayudas	Cuantía en euros
PROGRAMAS ESPECÍFICOS La cantidad de la ayuda será la del gasto de esos programas específicos. Esta ayuda no la concederemos si puedes asistir a un programa similar que se imparta de forma gratuita por la administración educativa.	El coste del servicio Hasta 913 €
Subsidio para gastos adicionales de carácter general	Cuantía en euros
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.	400 €

Cómo solicitarla

Cuándo debes solicitarla

La convocatoria para el curso 2025/2026 se publicó el 25 de abril de 2025.

PLAZO DE SOLICITUD: es **del 30 de abril al 11 de septiembre.**

Sigue estos pasos

1.- ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza **a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**. Una vez cumplimentado sigue las instrucciones para presentar la solicitud telemática de forma correcta. **SEDE ELECTRÓNICA**



2.- REGÍSTRATE

Para registrarte, **necesitas un usuario y una contraseña:**

- Si ya te has registrado previamente para cualquier otro trámite en este Ministerio, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar.
- Si nunca te has registrado, pincha en «Regístrate» y sigue los pasos para crear una cuenta.

Puedes acceder a la solicitud de beca de dos formas:

- con Cl@ve (claves electrónicas de administraciones públicas) o **certificado electrónico**, si dispones de ellos.
- mediante el mismo **usuario y contraseña** con los que te registraste en la **sede electrónica**.

3.-RELLENA EL FORMULARIO

Una vez dentro de la aplicación para pedir la ayuda, tienes que **rellenar el formulario online**.

- Lee con calma las instrucciones del formulario, te darán información que tienes que tener en cuenta.
- Una vez dentro, tienes que rellenar el formulario **online y seguir los pasos para presentarla de forma telemática**.
- En este paso, no te pediremos que aportes documentación porque las Unidades encargadas de la tramitación de becas consultarán todos los datos necesarios para comprobar que reúnes los requisitos para solicitarla.
- Solo en determinados supuestos te pediremos que aportes algún documento concreto.

Recuerda que es imprescindible presentar la solicitud antes de que acabe el plazo.

- Es importante que te asegures de que la aplicación te genera un **justificante** de haber presentado la solicitud correctamente.
- Asegúrate de que tu solicitud no queda en estado borrador. Si fuera así, no sería válida y no podríamos tramitarla.



MUY IMPORTANTE

En esta **convocatoria NO ES NECESARIO LLEVAR LA SOLICITUD AL CENTRO DONDE ESTÉ MATRICULADO EL ALUMNO.**

La Unidad de Trámite remitirá por medios telemáticos las solicitudes a los centros educativos para que estos cumplimenten los anexos de cada uno de los alumnos.

Si tienes dudas, dirígete a:

Unidad de Becas de Guadalajara: C/ Juan Bautista Topete, 1-3 Guadalajara

Tfno: 949887914/ 949888756 becasguadalajara@jccm.es

O también puedes llamar a la Oficina de Atención al Ciudadano: **910 837 937**

Qué necesitas

Para conceder estas ayudas, valoramos los siguientes factores:

- La edad y el tipo de centro
- La necesidad de apoyo educativo
- La situación económica
- **No exigimos requisitos académicos**

Edad y tipo de centro

Tienes que cumplir los siguientes requisitos, referidos al curso 2025 - 2026:

Apoyo educativo	Requisitos
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista	<ul style="list-style-type: none">• Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2024.• Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.
Alumnado con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none">• Tener 6 años o más a 31 de diciembre de 2025.• Estar matriculado en alguno de los estudios para los que se puede pedir esta ayuda.

Necesidad de apoyo educativo

- Los documentos que acreditan la necesidad específica son los que detallamos en la tabla siguiente.
- **No tendrás que presentarlos con la solicitud salvo que te sean requeridos** por tu unidad de becas.

Apoyo educativo	Documentos
Alumnado con discapacidad	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de discapacidad igual o superior al 25%• Acreditación de estar escolarizado como alumno de necesidades educativas especiales.
Alumnado con trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación o del lenguaje	Alguno de los dos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.• Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma.
Alumnado con trastorno del espectro autista	Los dos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Certificado médico de los servicios de salud sostenidos con fondos públicos.• Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma.

Apoyo educativo	Documentos
<p>Solo si necesitas ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje, se deberán emitir, además, los siguientes documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación para indicar qué tipo de asistencia necesitas, duración, etc. • Certificado del inspector de zona para acreditar que necesitas estos tratamientos porque esta ayuda no la ofrece tu centro o porque no puedes matricularte en un centro en el que se preste. • Memoria del centro donde vas a recibir la reeducación que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste. • Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación. Debe acreditar que tiene la formación necesaria para ello.
<p>Alumnado con altas capacidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación de tu centro educativo para indicar qué tipo de asistencia necesitas, la duración, etc. • Memoria del centro que imparte el programa al que vas a asistir que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.

Existen algunas excepciones y matices que no hemos incluido en este resumen de requisitos

Situación económica

Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista

En este apartado, **valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2024). Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el **patrimonio**, como los **rendimientos del capital**, las **ganancias patrimoniales** o los **inmuebles** de los que seáis propietarios.

En qué casos **NO** tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

- **Supera el límite** o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.
- Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son **superiores a 1.700 euros** durante el año 2024.
- Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.
- Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2024.

En qué casos **SI** tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los **miembros computables de tu unidad familiar**. El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado **decreto de umbrales**.

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

Miembros computables en la familia	Umbral €/año	Miembros computables en la familia	Umbral €/año
1 PERSONA	12.534,00	6 PERSONAS	40.229,00
2 PERSONAS	20.416,00	7 PERSONAS	44.143,00
3 PERSONAS	26.811,00	8 PERSONAS	48.031,00
4 PERSONAS	31.801,00		

Alumnado con altas capacidades

En este apartado **valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2024). Tenemos en cuenta la **renta obtenida** y, además, elementos relacionados con el **patrimonio**, como los **rendimientos del capital**, las **ganancias patrimoniales** o los **inmuebles** de los que seáis propietarios.

En qué casos **NO** tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

- **Supera el límite** o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.
- Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2024.
- Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.
- Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2024.

En qué casos **SI** tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los **miembros computables de tu unidad familiar**. El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado **Decreto de umbrales**.

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

Miembros computables en la familia	Umbral €/año	Miembros computables en la familia	Umbral €/año
1 PERSONA	12.534,00	6 PERSONAS	40.229,00
2 PERSONAS	20.416,00	7 PERSONAS	44.143,00
3 PERSONAS	26.811,00	8 PERSONAS	48.031,00
4 PERSONAS	31.801,00		

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS Y AYUDAS PARA
ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.**



**Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, que fija los umbrales de renta para el
curso 2025 - 2026.**



¿QUÉ SIGNIFICA...?

En este enlace puedes encontrar información sobre alegaciones, tipos de notificaciones, qué miembros forman una unidad familiar, qué son y cómo presentar alegaciones o recursos...



VÍDEOS

¿Cómo registrarse en la Sede Electrónica?, ¿Qué hacer si olvidas la contraseña?
¿cómo modificar datos?



UNIDAD FAMILIAR ¿A quién tengo que incluir en la solicitud?

Los tipos de unidad familiar y miembros computables que recoge la convocatoria de becas son varios. Los explicamos a continuación.

Los miembros de la unidad familiar son:

- el padre y la madre;
- el tutor o la persona que legalmente tenga la guarda o custodia de un menor de edad;
- el estudiante que solicita la beca;
- los hermanos/as solteros menores de 25 años;
- los hermanos/as mayores de 25 años con discapacidad;
- los ascendientes de los padres (abuelos/as) que vivan con estos y puedan justificarlo con el certificado municipal.

Los miembros de la unidad familiar tienen que vivir en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2024.

Los miembros de una unidad familiar independiente son:

- el estudiante que solicita la beca;
- el cónyuge o pareja de hecho (aunque no esté inscrita en el registro como pareja de hecho);
- hijos/as que vivan en el mismo domicilio.

Los miembros que cuentan como unidad familiar en caso de divorcio o separación legal de los padres son:

- Cuando la **custodia es compartida**, los miembros son:
 - el padre y la madre del estudiante que solicita la beca (en la aplicación hay que poner que están separados, aunque después se hayan casado con otra persona);
 - los hijos/as comunes;
 - los ascendientes del padre o la madre (abuelos) que vivan con estos y puedan justificarlo con el certificado municipal.
- Cuando la **custodia no es compartida**, los miembros son:
 - el padre o la madre que viva con el estudiante que solicita la beca;
 - el nuevo cónyuge o la nueva pareja del padre o la madre y que viva con el estudiante que solicita la beca;
 - los hijos/as de ambos que vivan en el mismo domicilio que el estudiante que solicita la beca (tanto hijos comunes como no comunes de la nueva pareja) menores de 25 años o mayores de 25 años con discapacidad.
 - los ascendientes del padre o la madre (abuelos) que vivan con estos y puedan justificarlo con el certificado municipal.

La convocatoria considera también como miembros computables a aquellas personas que a 31 de diciembre de 2024 residan en el domicilio del estudiante que solicita la beca y que:

- tengan ingresos propios,
- no sean parientes de los restantes miembros de la unidad familiar, y
- no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA

PLAZO : DESDE LAS 8:00 DE 30 DE ABRIL DE 2025 HASTA 24:00 DE 11 DE SEPTIEMBRE

La solicitud se realiza de manera telemática en la SEDE ELECTRÓNICA DEL MEC.

NO TIENE QUE PRESENTAR LA SOLICITUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO EN CURSOS ANTERIORES

Es importante que compruebe que los datos personales, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico que indica están operativos y los revisa habitualmente porque las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través del correo electrónico o SMS.

Debe comprobar que la solicitud no queda en estado “borrador” ya que en este estado NO ESTÁ PRESENTADA. Cuando termine de rellenar la solicitud aparecerá “Firmar y presentar la solicitud” Ejecute esta acción para terminar el proceso y poder descargar el justificante de su solicitud.

PROCESO DE PRESENTACIÓN.

Firma: Se debe registrar en la sede al alumno, salvo que sea menor de 14 años y no tenga DNI o NIE, que podrá registrarse el padre/madre o tutor.

La firma electrónica de la solicitud se realiza al cumplimentar el DNI o NIE del firmante y el IDEXP o IXESP de los miembros de la unidad familiar. Se comprueba con el Ministerio del Interior la identidad y con ellos aceptan las bases de la convocatoria, autorizan los cruces de datos con otras administraciones, el tratamiento de datos y la comunicación telemática de los diferentes momentos del procedimiento.

Si no es posible verificar las firmas con el Ministerio del Interior, aparecerá un mensaje y imprima el justificante de la solicitud, incluirá un documento con aquellos miembros de la unidad familiar de los que no se haya podido verificar la identidad. Tendrán que rellenar, firmar manualmente y entregar en la Unidad de Trámite de Becas de la Delegación(o enviar por registro electrónico o presencial dirigido a la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, Servicio de Planificación).

Al rellenar la solicitud, le van a pedir datos sobre los que es recomendable tener preparada la documentación para que la sesión en la sede electrónica no caduque.

INFORMACIÓN QUE TIENE QUE INDICAR EN LA SOLICITUD

1.- DNI/NIE o Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión de todos los miembros computables que convivan en el mismo domicilio a 31 de diciembre de 2024.

UNIDAD FAMILIAR a efectos de la beca son:

- Padre/ madre o tutor/a legal o persona encargada de la guarda y protección del menor
- Hermanos menores de 25 años que convivan a 31/12/2024. Hermanos mayores de 25 con discapacidad reconocida.
- Ascendientes de los padres que justifiquen residencia a 31/12/2024(deben estar empadronados)
- Otras personas sin parentesco que convivan a 31/12/2024 que cuenten con ingresos propios y no puedan justificar que comparten vivienda en régimen de alquiler.

- Unidad familiar independiente: Estudiante trabajador independiente y si tiene: su cónyuge o pareja registrada o no, e hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad.
- CUSTODIA COMPARTIDA:
 - o Estudiante
 - o Ambos progenitores
 - o Hijos comunes de ambos
 - o Ascendientes del padre o la madre que justifiquen residencia
 - o DEBEN PONER EN EL ESTADO: SEPARADO/DIVORCIADO aunque se hubieran vuelto a casar o tuvieran pareja.
- CUSTODIA NO COMPARTIDA:
 - o Estudiante
 - o Progenitor que tenga la custodia
 - o Cónyuge del progenitor o pareja registrada o no
 - o Hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad
 - o Ascendientes que justifiquen convivencia a 31/12/2024
- Los menores en acogida tendrán la misma consideración que el resto de hermanos o hijos

2.- NÚMERO DE CUENTA: El estudiante debe ser titular o cotitular de la cuenta y verificar que permanece activa.

3.- Si elige autorizar que se abone la ayuda en la cuenta del CENTRO EDUCATIVO, debe cumplimentar el CIF del centro, número de cuenta y nombre del director.

4.- FAMILIA NUMEROSA:

Título o carné de familia numerosa, el número, periodo de vigencia y comunidad autónoma que la expidió.

5.- DISCAPACIDAD DEL ESTUDIANTE Y/O HERMANOS

Fecha de resolución, periodo de vigencia y comunidad autónoma donde se expidió.

6.- HERMANOS UNIVERSITARIOS RESIDIENDO FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR A 31/12/2024:

DNI/NIE de los hermanos, Universidad donde cursan los estudios

7.- SI ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR OBTUVO INGRESOS EN EL EXTRANJERO:

Importe de los ingresos y moneda en que se obtuvieron.

8.- AUTÓNOMO O CON INGRESOS PROCEDENTES DE ALGUNA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Actividades económicas, porcentaje de participación, CIF/NIF de la empresa o titular e importes de los ingresos totales obtenidos por la empresa o entidad en 2024

9.- SI ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR NO HA HECHO RENTA Y OBTIENE INGRESOS O TIENE INMUEBLES EN EL PAÍS VASCO

Ingresos, incrementos patrimoniales o inmuebles en el País Vasco.

NO TIENE QUE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SALVO LA QUE SE ESPECIFIQUE EN EL RESGUARDO DE PRESENTACIÓN O LA QUE LE PUEDA REQUERIR LA UNIDAD DE TRÁMITE DE BECAS DE LA DELEGACIÓN.

TRAMITACIÓN.

Una vez presentada la beca, es importante que esté atento al mail que indicó en la solicitud y entrar con frecuencia en la Sede Electrónica del Ministerio para ver sus notificaciones.

Para entrar en la Sede Electrónica debe usar el Usuario (DNI o NIE) y la contraseña que utilizó para hacer la solicitud.